INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO No. 2 - PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO DE LA INTERVENTORÍA INCLUYE FM

	PLAZO DEL PROCESO	**15**

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
Director de Interventoria	50%	1	15	$ 16.426.108,00	**$ 123.195.810,00**
Ingeniero Residente de estructura y puentes 1	100%	1	15	$ 7.802.401,00	**$ 117.036.015,00**
Ingeniero Residente de interventoría	100%	1	15	$ 7.802.401,00	**$ 117.036.015,00**
Profesional BIM Manager	50%	1	15	$ 7.802.401,00	**$ 58.518.008,00**
Ingeniero Residente de pavimentos	100%	1	8	$ 7.802.401,00	**$ 62.419.208,00**
Residente auxiliar de ingeniería	100%	2	15	$ 3.520.000,00	**$ 105.600.000,00**
Profesional ambiental	100%	1	15	$ 6.570.443,00	**$ 98.556.645,00**
Profesional gestor social	100%	1	15	$ 4.355.511,00	**$ 65.332.665,00**
Residente redes Secas	100%	1	15	$ 6.570.443,00	**$ 98.556.645,00**
Residente redes Humedas	100%	1	15	$ 6.570.443,00	**$ 98.556.645,00**
Residente de Urbanismo y Paisajismo	100%	1	8	$ 7.802.401,00	**$ 62.419.208,00**
Residente auxiliar de urbanismo	100%	1	15	$ 3.520.000,00	**$ 52.800.000,00**
Profesional en seguridad social y salud en el trabajo.	100%	1	15	$ 4.055.511,00	**$ 60.832.665,00**
Residente de Tránsito, Señalización y Seguridad Vial	100%	1	15	$ 4.355.511,00	**$ 65.332.665,00**
				SUBTOTAL COSTOS RECURSO HUMANO	**$ 1.186.192.194,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,55**
				TOTAL COSTOS RECURSO HUMANO INCLUYENDO FM	**$ 3.024.790.095,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS - REEMBOLSABLES - (**)
(Pagados contra factura o soporte idoneo ejecutado en el mes del servicio o gasto, a fin de demostrar que estos realmente se causaron y se ejecutaron, en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica del Adjudicatario de la Interventoría)

COMPONENTE APOYO LOGISTICO y TECNICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR PARCIAL ($)
ASESORIAS, PERSONAL Y ENSAYOS DE LABORATORIO					
Comision de topografia para verificaciones. Será autorizada por la supervisión del contrato en las actividades que se requieran.	20	dia	$ 754.500	15	$ 226.350.000,00
VALOR FIJO, INMODIFICABLE Y REEMBOLSABLE: Auxilio para asesorías especializadas (geotécnicas, estructurales, pavimentos, hidrosanitarias eléctricas, ensayos de laboratorio, etc). Previa autorización del supervisor del contrato	1	Global	$ 80.000.000	1	$ 80.000.000,00
				TOTAL COSTOS DE APOYO LOGISTICO y TECNICO	**$ 306.350.000,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS (RECURSO HUMANO + APOYO LOGÍSTICO Y TECNICO)	**$ 3.331.140.095,00**
				TOTAL COSTOS INTERVENTORIA ANTES DE IVA	**$ 3.331.140.095,00**
				IVA **19%**	**$ 632.916.618,0**
				TOTAL COSTOS INTERVENTORIA INCLUIDO IVA	**$ 3.964.056.713,00**

GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO - PÓLIZAS
REEMBOLSABLES (**)

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
PÓLIZAS: REEMBOLSABLE	**GLOBAL**	**$ 27.223.049,00**
OTROS COSTOS TRANSVERSALES y REEMBOLSABLES (**) (IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS MAS POLIZAS)		**$ 27.223.049,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INTERVENTORIA (COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA INCLUIDO IVA MAS OTROS COSTOS REEMBOLSABLES)		**$ 3.991.279.762,00**

Factor Multiplicador, incluye Salario básico, Sistema de Seguridad Social integral, Prestaciones Sociales, Impuestos, Gastos de Legalización y otros Costos indirectos y Utilidad	
1 Salario Básico	100,00%
2 Prestaciones Sociales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales	
Prima Anual	8,33%
Cesantías Anual	8,33%
Interés a la Cesantía	1,00%
Vacaciones Anual	4,17%
Salud (EPS) *	8,50%
Pensiones (AFP)	12,00%
Caja de Compensación	4,00%
Sena *	2,00%
ICBF *	3,00%
ARL (Riesgo V)	6,96%
Seguridad Industrial y salud Ocupacional, seguros de vida, indemnizaciones, incapacidades no cubiertas EPS, auxilios varios	2,50%
3 Costos Indirectos	
Costos de oficina (administracion, servicios publicos y demas necesarios)	4,00%
Papelería de oficina: Papel de impresion, gastos de Impresiones, fotografía, avisos, planos, elementos u otros insumos de oficinas.	3,00%
Alquiler y uso equipos de computo, sowtfare licenciado y muebles de oficina	4,00%
Personal Administrativo, de apoyo, tecnico y auxilar para el desarrollo de las investigaciones no facturable	5,00%
Asesoría Legal, tributaria	3,00%
Gastos bancarios	0,10%
50% Gravamen a movimiento financieros (4x1000) =0,20%	52,00%
Otros Gastos Operativos, Logísticos y Administrativos Complementarios del Proyecto	3,00%
4. Utilidad -(*El porcentaje que defina no debe superar el 20% establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial*	20,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (%) 1+2+3+4	254,8900%
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,55**

NOTAS:

(*) En caso de que al Proponente le aplique la exoneración de que trata el Artículo 114-1, deberá colocar cero (0%) para los aportes en Salud, ICBF Y SENA.

En todo caso, la Entidad dará cumplimiento a lo reglado por el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, por lo tanto, cuando el Proponente adjudicatario esté exonerado del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el personal que empleará para el proyecto, no reconocerá en el Factor Multiplicador los porcentajes correspondientes a los aportes a Salud, ICBF y SENA.

*El Factor Multiplicador definido en la Oferta, no debe exceder el Factor Multiplicador Oficial del **xxx** establecido por la Entidad. En todo caso, la Entidad solo reconocerá como maximo Factor Multiplicador el valor establecido para el presente proceso, esto es el **xxx***

El porcentaje del Factor Multiplicador se debe ajustar a dos (2) cifras decimales, teniendo en cuenta que cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará a la centésima inferior.

El Proponente debe tener en cuenta que la Supervisión que se designe, previendo que los recursos que ampara el proceso son Recursos Públicos, deberá revisar , los dineros que ordena pagar, esto incluye la verificación de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como revisión de todos los gastos, apropiaciones, contribuciones, aportes, y demás pagos y gastos relacionados en el Factor Multiplicador propuestos de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real; y así sujetar los pagos de las Actas mensuales o parciales y la Liquidación del Contrato para los componentes de los Costos Directos y Factor Multiplicador que realmente se ejecuten y por su valor real respectivo; en caso que existan variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor al de la propuesta, se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, todos los ítems se cancelarán contra su valor real, esto es contra factura o documento equivalente.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO No. 2 - PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO DE LA INTERVENTORÍA INCLUYE FM

	PLAZO DEL PROCESO	**15**

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
Director de Interventoria	50%	1	15	$ 16.426.108,00	**$ 123.195.810**
Ingeniero Residente de estructura y puentes 1	100%	1	15	$ 7.802.401,00	**$ 117.036.015**
Ingeniero Residente de interventoría	100%	1	15	$ 7.802.401,00	**$ 117.036.015**
Profesional BIM Manager	50%	1	15	$ 7.802.401,00	**$ 58.518.008**
Ingeniero Residente de pavimentos	100%	1	8	$ 7.802.401,00	**$ 62.419.208**
Residente auxiliar de ingeniería	100%	2	15	$ 3.520.000,00	**$ 105.600.000**
Profesional ambiental	100%	1	15	$ 6.570.443,00	**$ 98.556.645**
Profesional gestor social	100%	1	15	$ 4.355.511,00	**$ 65.332.665**
Residente redes Secas	100%	1	15	$ 6.570.443,00	**$ 98.556.645**
Residente redes Humedas	100%	1	15	$ 6.570.443,00	**$ 98.556.645**
Residente de Urbanismo y Paisajismo	100%	1	8	$ 7.802.401,00	**$ 62.419.208**
Residente auxiliar de urbanismo	100%	1	15	$ 3.520.000,00	**$ 52.800.000**
Profesional en seguridad social y salud en el trabajo.	100%	1	15	$ 4.055.511,00	**$ 60.832.665**
Residente de Tránsito, Señalización y Seguridad Vial	100%	1	15	$ 4.355.511,00	**$ 65.332.665**
				SUBTOTAL COSTOS RECURSO HUMANO	**$ 1.186.192.194**
				FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,41**
				TOTAL COSTOS RECURSO HUMANO INCLUYENDO FM	**$ 2.858.723.188**

OTROS COSTOS DIRECTOS - REEMBOLSABLES - (**)
(Pagados contra factura o soporte idoneo ejecutado en el mes del servicio o gasto, a fin de demostrar que estos realmente se causaron y se ejecutaron, en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica del Adjudicatario de la Interventoría)

COMPONENTE APOYO LOGISTICO y TECNICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR PARCIAL ($)
ASESORIAS, PERSONAL Y ENSAYOS DE LABORATORIO					
Comision de topografia para verificaciones. Será autorizada por la supervisión del contrato en las actividades que se requieran.	20	dia	$ 754.500	15	$ 226.350.000
VALOR FIJO, INMODIFICABLE Y REEMBOLSABLE: Auxilio para asesorías especializadas (geotécnicas, estructurales, pavimentos, hidrosanitarias eléctricas, ensayos de laboratorio, etc). Previa autorización del supervisor del contrato	1	Global	$ 80.000.000	1	$ 80.000.000
				TOTAL COSTOS DE APOYO LOGISTICO y TECNICO	**$ 306.350.000**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS (RECURSO HUMANO + APOYO LOGÍSTICO Y TECNICO)	**$ 3.165.073.188**
				TOTAL COSTOS INTERVENTORIA ANTES DE IVA	**$ 3.165.073.188**
				IVA 19%	**$ 601.363.906**
				TOTAL COSTOS INTERVENTORIA INCLUIDO IVA	**$ 3.766.437.094**

GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO - PÓLIZAS
REEMBOLSABLES (**)

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
PÓLIZAS: REEMBOLSABLE	**GLOBAL**	**$ 27.223.049**
OTROS COSTOS TRANSVERSALES y REEMBOLSABLES (**) (IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS MAS POLIZAS)		**$ 27.223.049**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INTERVENTORIA (COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA INCLUIDO IVA MAS OTROS COSTOS REEMBOLSABLES)		**$ 3.793.660.143**

Factor Multiplicador, incluye Salario básico, Sistema de Seguridad Social integral, Prestaciones Sociales, Impuestos, Gastos de Legalización y otros Costos indirectos y Utilidad	
1 Salario Básico	100,00%
2 Prestaciones Sociales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales	
Prima Anual	8,33%
Cesantías Anual	8,33%
Interés a la Cesantía	1,00%
Vacaciones Anual	4,17%
Salud (EPS) *	0,00%
Pensiones (AFP)	12,00%
Caja de Compensación	4,00%
Sena *	0,00%
ICBF *	0,00%
ARL (Riesgo V)	6,96%
Seguridad Industrial y salud Ocupacional, seguros de vida, indemnizaciones, incapacidades no cubiertas EPS, auxilios varios	2,50%
3 Costos Indirectos	
Costos de oficina (administracion, servicios publicos y demas necesarios)	4,00%
Papelería de oficina: Papel de impresion, gastos de Impresiones, fotografía, avisos, planos, elementos u otros insumos de oficinas.	3,00%
Alquiler y uso equipos de computo, sowtfare licenciado y muebles de oficina	4,00%
Personal Administrativo, de apoyo, tecnico y auxilar para el desarrollo de las investigaciones no facturable	5,00%
Asesoría Legal, tributaria	3,00%
Gastos bancarios	0,10%
50% Gravamen a movimiento financieros (4x1000) =0,20%	52,00%
Otros Gastos Operativos, Logísticos y Administrativos Complementarios del Proyecto	3,00%
4. Utilidad -(*El porcentaje que defina no debe superar el 20% establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial*	20,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (%) 1+2+3+4	241,3900%
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,41**

NOTAS:

(*) En caso de que al Proponente le aplique la exoneración de que trata el Artículo 114-1, deberá colocar cero (0%) para los aportes en Salud, ICBF Y SENA.

En todo caso, la Entidad dará cumplimiento a lo reglado por el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, por lo tanto, cuando el Proponente adjudicatario esté exonerado del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el personal que empleará para el proyecto, no reconocerá en el Factor Multiplicador los porcentajes correspondientes a los aportes a Salud, ICBF y SENA.

*El Factor Multiplicador definido en la Oferta, no debe exceder el Factor Multiplicador Oficial del **xxx** establecido por la Entidad. En todo caso, la Entidad solo reconocerá como maximo Factor Multiplicador el valor establecido para el presente proceso, esto es el **xxx***

El porcentaje del Factor Multiplicador se debe ajustar a dos (2) cifras decimales, teniendo en cuenta que cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará a la centésima inferior.

El Proponente debe tener en cuenta que la Supervisión que se designe, previendo que los recursos que ampara el proceso son Recursos Públicos, deberá revisar , los dineros que ordena pagar, esto incluye la verificación de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como revisión de todos los gastos, apropiaciones, contribuciones, aportes, y demás pagos y gastos relacionados en el Factor Multiplicador propuestos de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real; y así sujetar los pagos de las Actas mensuales o parciales y la Liquidación del Contrato para los componentes de los Costos Directos y Factor Multiplicador que realmente se ejecuten y por su valor real respectivo; en caso que existan variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor al de la propuesta, se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, todos los ítems se cancelarán contra su valor real, esto es contra factura o documento equivalente.